



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

**UPETECISTA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2014  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E  
INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL  
PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, ONCE (11) DE FEBRERO DE 2014**



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2014  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E  
INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL  
PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014**

Señores  
YETITOURS S,A,S,  
LUIS YEBRAIL ROJAS ROJAS  
Gerente  
[yetitour@hotmail.com](mailto:yetitour@hotmail.com)

En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1, 2, 4-6. Observaciones de Tipo Técnico**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

**OBSERVACIÓN No. 3. Capacidad Financiera**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

Cordialmente,

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidente Comité Contratación

  
**FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2014  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E  
INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL  
PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014**

Señores  
BOYACA TOUR  
AMPARO LEAL VELAQUEZ  
Gerente  
[tcortes@boyacatours.com](mailto:tcortes@boyacatours.com)

En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1. Capacidad Financiera**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

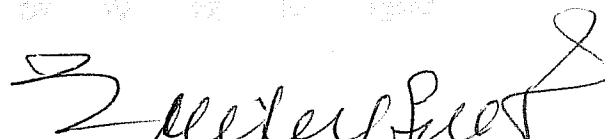
**OBSERVACIONES No. 2,3,4. Observaciones de Tipo Técnico**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

Cordialmente,



**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidente Comité Contratación



**FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2014  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E  
INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL  
PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014**

Señores  
VIAJES CALITORUR  
LIGIA ESCOBAR OSPINA  
Gerente  
[gerencia@viajescalitour.com](mailto:gerencia@viajescalitour.com)

En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1. Observaciones de Tipo Técnico**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

Cordialmente,

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidente Comité Contratación

  
**FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 03 DE 2014  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E  
INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL  
PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014**

Tunja, Once (11) de Febrero de 2014

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente ésta oficina da contestación a las observaciones de carácter financiero, presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, de la siguiente manera:

**OBSERVACIONES DE YETITOURS S.A.S.**

**OBSERVACIÓN No. . CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del grupo de Bienes Suministros e Inventarios, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, determinando que la exigencia de una liquidez superior al 1.5, un Endeudamiento del 50% o inferior y un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial, dan fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual, y que a su vez se respeta la participación de los oferentes.

Las directrices financieras corresponden a la reglas previstas por el Comité de Contratación.

En éste sentido le solicito al Comité de Contratación sostenerse sobre la exigencia de dichos estados financieros.

**OBSERVACIONES DE BOYACÁ TOURS**

**OBSERVACIÓN No. . CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del grupo de Bienes Suministros e Inventarios, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes,



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPTECISTA

determinando que la exigencia de una liquidez superior al 1.5, un Endeudamiento del 50% o inferior y un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial, dan fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual, y que a su vez se respeta la participación de los oferentes.

Las directrices financieras corresponden a la reglas previstas por el Comité de Contratación.

En éste sentido le solicito al Comité de Contratación sostenerse sobre la exigencia de dichos estados financieros.

Cordialmente,

**FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO**

Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

Tunja. 11/02/2014.

Señores  
Comité de Contracción.  
UPTC.

Ref. Contestación observaciones pre pliego de tiquetes licitación publica No. 03 de 2014.

Respetados señores.

El presente comité se permite dar contestación a las observaciones presentadas a los pre- pliegos por:

#### 1. YETITOURS LTDA.

“Comentario frente al requisito establecido en el pliego de condiciones de la licitación respecto a:

##### 11.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

**Numeral a.** Propuesta Económica. La propuesta económica, debe allegarse según Formato ANEXO 4, en medio magnético y físico

Ítem 1 - 2: Descuentos en tarifas nacionales y descuentos en tarifas internacionales. No es viable que la propuesta económica se fundamente en descuentos ya que teóricamente la licitación exige que a quien la adjudiquen debe proveer la tarifa más económica del mercado, sin darle importancia a la aerolínea que se emplee y como es bien sabido en el mercado aéreo ninguna empresa le da comisión por venta a las agencias de viajes por tiquetes aéreos y por eso la Aerocivil reguló la comercialización del transporte aéreo o tiquetes, a través del Decreto 3596 de 1 septiembre de 2006. Por las anteriores razones se debe eliminar dichos ítems, porque no nos explicamos de donde los participantes pueden ofrecer descuentos sobre descuentos sin ninguna utilidad, desconociendo el reglamento de la aeronáutica Civil.

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

“ Ítem 3: Póliza accidente vuelo 20% del valor del contrato

No es viable esta exigencia como propuesta económica toda vez que el objeto contractual es el suministro de pasajes aéreos, cuya reglamentación legal contiene el derecho a la indemnización por muerte o lesión del pasajero (artículo 1880 C. de Co.), cuya cobertura no es sólo en vuelo sino desde el desplazamiento hacia la aeronave, embarque y desembarque.

Por lo anterior, la exigencia de una póliza de accidente sería un seguro adicional, cuyo objeto difiere ostensiblemente del suministro de tiquetes.”

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

“**Numeral b.** Anexar hasta tres (3) certificaciones de experiencia relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Al respecto la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO YETITOURS SAS. En el mercado regional cuenta entre otras con la certificación de la UPTC, toda vez que hemos tenido relaciones comerciales desde hace más de 10 años sin que a la fecha exista una sola reclamación por incumplimiento de parte de YETITOURS. De otra parte los requisitos establecidos y exigidos en las certificaciones de experiencia a nivel de Boyacá que es el mercado regional no podría presentar ninguna empresa estos requisitos teniendo en cuenta que el mercado del turismo es diferente en su actuar al que se pretende encasillar a través del pliego licitatorio.

Las empresas que ofrecen el servicio de turismo en Boyacá tienen cobertura a nivel municipal, departamental, nacional e internacional en lo que respecta de su origen de servicios y de recepción de los mismos. Todas son de carácter privado y por tal condición hasta la fecha ninguna ha tenido el procedimiento que ustedes pretenden se certifique dentro de la licitación, es decir, las empresas simplemente hacen un trabajo de intermediación del mercado; **costumbre comercial** que es característica de todos los entes que hace parte y ofrecen el mercado del turismo en Colombia.

Como un requisito nuevo establecido por la ley de contratación de las instituciones públicas considero que se debe ponderar y se debe permitir su flexibilidad, teniendo en cuenta que por las condiciones del mercado ninguna empresa boyacense y posiblemente de Colombia pueda certificar este tipo de operaciones, tal como lo está exigiendo la licitación.

La experiencia y capacidad que YETITOURS ha tenido con la Universidad UPTC, data de hace más de 10 años sin que a la fecha, haya habido alguna divergencia por incumplimiento, por incapacidad económica o financiera de parte de YETITOURS, estamos seguros que tenemos la capacidad desde todo punto de vista de cumplir con el contrato tal como lo hemos hecho históricamente.”

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

“ **12.1.5.1 Certificación de No sanción de Aerolíneas.**

Frente a este requisito tenemos que indicar que su requerimiento está fuera de contexto, teniendo en cuenta que la **costumbre mercantil** en la industria del turismo es especial, en el sentido de tener una cobertura del servicio del centro a la periferia, es decir, que esta industria funciona en Colombia de manera descentralizada, los grandes capitales que manejan directamente las aerolíneas, otorgan la responsabilidad en su actuar a las empresas como YETITOURS S.A.S., que funcionan a nivel regional pero que tienen capacidad para ofrecer sus servicios a todo nivel.

De otra parte, me permito manifestar que la empresa YETITOURS S.A.S., nunca ha sido sancionada por parte de ninguna aerolínea, esto se puede demostrar no solamente con la certificación, sino con el historial del mercado y en especial con la realidad del mercado, queriendo indicar con esto que para el caso concreto la UPTC, nunca en el tiempo que se le ha prestado el servicio ha tenido algún problema como consecuencia del actuar sancionatorio por parte de alguna aerolínea.

No es costumbre mercantil en la industria del turismo en Colombia, expedir este tipo de certificaciones, razón por la cual este requisito está fuera de contexto. No existe fundamento legal para establecer el puntaje determinado en la licitación a las aerolíneas Copa -Aerorepública - Avianca, Lan y Satena, teniendo en cuenta que estas empresas





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

representan una parte del mercado en Colombia y que hay otras aerolíneas distintas como Iberia, Luftansa, Taca, American Airlines, Jet Blue, Aeroméxico etc., que ofrecen también el servicio y que además han sido ofrecidos a la Universidad, máxime cuando lo que se exige es la tarifa más económica del mercado.

Considero que este punto no tiene ninguna base legal ni de costumbre por tal razón se debe eliminar como requisito en la licitación.”

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

**“12.1.5.3. No pago de penalidades por cambio de reservas**

Esta condición actualmente no existe en las aerolíneas, por ende, al ser las agencias de viajes intermediarias entre el pasajero y éstas, no puede asumir legalmente esta condición ninguna prestadora de servicios turísticos, por tal razón, consideramos nadie puede cumplir con este requisito. Las penalidades están consagradas en la ley y por ello las aerolíneas hacen uso de este cobro de manera directa, es decir, es un cargo al consumidor por incumplimiento.

Las agencias de viajes, según la normativa vigente (Decreto 2438 de 2012, artículo 3) no asumen ningún tipo de responsabilidad frente al servicio de transporte aéreo, toda vez que este tiene una reglamentación especial.

Por lo anterior, solicitamos sea excluido de la presente licitación, ya que dichas penalidades son manejadas por terceros y no por los licitantes.”

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

**“12.1.5.5 Póliza de seguro de Accidente en Vuelo**

Según la reglamentación del gobierno la póliza solicitada por ustedes, va in situ dentro del tiquete que se vende por tanto ninguna empresa intermediaria que participa en el mercado turístico puede ofrecerla, este producto de seguro propuesto por ustedes generaría costos adicionales al valor del tiquete; y por sustracción de materia no es el objeto de la licitación, dado que se pretende es licitar *“el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, que permitan el desplazamiento oportuno del personal que indique la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia para la vigencia 2014”* y no Contratos de seguro.

El requisito no con lleva al objeto del contrato por tal razón no debe estar incluido en esa licitación.”

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

**“12.1.4. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**

El factor de experiencia en el sector turístico frente al suministro de tiquetes, en la mayoría de los casos, no se hace a través de contratos generales porque el contrato precisamente es la adquisición del tiquete, es decir, que al ser las empresas de turismo intermediarios, la acreditación de la venta de los tiquetes se haría con un resumen de las compras realizadas a las diferentes aerolíneas, máxime cuando en la DIAN no se exige expedición de factura, porque el tiquete la lleva inmersa, es decir, que el tiquete es el contrato entre el consumidor y la aerolínea, donde lo único que se puede anexar en este ítem son las certificaciones de suministro y la calidad del servicio, siendo el caso más



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

claro, el que ha tenido YETITOURS S.A.S. con la UPTC, en donde nunca se realizó contrato y durante el año 2013 se suministraron tiquetes por más de \$300.000.000=. En estas condiciones, la experiencia debe ser sustentada con las certificaciones de suministro de tiquetes y en el caso de las empresas que han suministrado este servicio a la Universidad como a las empresas creadas por ex-alumnos de esta alma mater, debe dársele un puntaje adicional, como garantía de calidad de la educación recibida."

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

"Al expresar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la licitación, consideramos que los criterios de habilitación y ponderación para el suministro de pasajes aéreos, únicamente se deben conformar por los siguientes factores:

1. Capacidad Jurídica
2. Capacidad financiera (teniendo en cuenta las observaciones)
3. Experiencia (de acuerdo a las observaciones)
4. Porcentaje de Costo de Asesoría Profesional - CAP: Constituye el factor más importante en la licitación, porque se convierte en la utilidad real de intermediación que le puede quedar a las empresas que participen en la licitación y que de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta la contratación pública, se puede manejar dentro de un margen no menor al 10 % y no mayor al 15 %."

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

## **2. OBSERVACIONES DE BOYACA TOURS. LTDA**

### **POLIZA DE SEGURO ACCIDENTE EN VUELO: (10 PUNTOS)**

Solicitamos aclaración en su puntaje de evaluación (10 o 15 puntos), y en relación al Literal Z que hace referencia del numeral del 18.1 sobre Obligaciones del contratista pues este Literal Z no hace referencia a ningún seguro.

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

c. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA. No existe anexo 7 para su diligenciamiento.

**RESPUESTA:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

## **12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

**NUMERAL 12.1.5.4.1. y NUMERAL 12.1.5.4.2.** Solicitamos aclaración sobre del concepto "tarifa plena en pasajes nacionales e internacionales".

**RESPUESTA:** Como quiera que la universidad requiere tiquetes en tarifa económica no es aplicable la tarifa plena o ejecutiva, por lo cual el comité recomienda ajustar y evaluar CAP CPE, en los pliegos definitivos.

### 3. VIAJES CALITOURS OSPINA ESCOBAR SAS.

#### “A folio 12.1.5.2. ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES. (10 PUNTOS MÁXIMO).

El proponente que acredite tener mayor cobertura nacional e internacional, en beneficio de la UNIVERSIDAD, mediante convenios con otras agencias de viajes, alianzas, participación en sociedades o agremiaciones de agencias de viajes nacionales e internacionales, que se encuentren vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación pública, recibirá un puntaje de 10 puntos, y a los demás se les otorgará puntaje de manera proporcional descendente, mediante regla de 3 simple directa.

El proponente que no acredite lo anterior, obtendrá un puntaje de cero puntos (0).

#### **OBSERVACION:**

Con ánimo de ampliar la participación a otras agencias, lo cual redunda en mayores opciones para la entidad, nos permitimos sugerir la siguiente escala, para la obtención del mayor puntaje.

*El proponente que acredite tener mayor cobertura nacional e internacional, en beneficio de la UNIVERSIDAD, mediante convenios con otras agencias de viajes, alianzas, participación en sociedades o agremiaciones de agencias de viajes nacionales e internacionales, que se encuentren vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación pública, recibirá un puntaje de 10 puntos, “a los demás de acuerdo con la siguiente tabla.”*

#### **RESPUESTA:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Y SE AJUSTARAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

Cordialmente,



**WILLIAM IVAN CABIATIVA P.**



**GERMAN ANTONIO OJEDA CÁRDENAS**

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.**



**Tunja 10 de febrero de 2014**

**Señores:  
Comité de Contratación.  
UPTC.**

**Ref: ESTUDIO TECNICO A LAS OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE  
CONTRATACIÓN DE TIQUETES AEREOS.**

**Respetados señores:**

Una vez analizadas las observaciones presentadas a los pre pliegos, por las empresas (agencias de viajes) "Boyacá Tours", "Viajes Calitours", y Yetitours Ltda, el presente comité recomienda realizar los siguientes ajustes en lo referente a los Factores y Puntajes, en el sentido de cambiar los factores de descuento en tarifa plena por los descuentos en CAP Y CPE, para tiquetes aéreos nacionales e internacionales ya que la tarifa plena aplica para clase ejecutiva, y lo que se pretende contratar es tiquetes en clase económica:

Por lo anterior se recomienda el siguiente modificadorio:

#### **11.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- a. Propuesta Económica. La propuesta económica, debe allegarse según formato ANEXO 4, en medio magnético y físico.
- b. Anexar hasta tres (3) certificaciones de experiencia relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Número del contrato, (cuando aplique)
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
3. Objeto:
4. Valor suministrado.
5. Fecha de iniciación
6. Fecha de terminación
7. Fecha de recibo a satisfacción.
8. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación, o por la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

X

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

**c. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

El proponente certificará que cuenta con:

- 1) Una sede destinada exclusivamente a fines administrativos para el desarrollo del objeto de la organización.
- 2) Una persona que sirva de interlocutor entre el contratista y el supervisor.
- 3) Una línea gratuita 018000, línea celular, call center o similar de atención al cliente 24 horas al día, siete (7) días a la semana.
- 4) Un correo electrónico con dominio corporativo.
- 5) Disponer de capacidad para expedir tiquetes en días festivos y en horas nocturnas durante el plazo de ejecución del contrato.
- 6) Presentar la estructura organizacional del proponente, según lo solicitado en el ANEXO No. 7.

**12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

**12.1. FACTORES Y PUNTAJES**

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Oficina Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos); en la Oficina de Bienes Suministros e Inventarios (respecto de la evaluación Financiera y de Experiencia) y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje):

FACTORES	PUNTAJE
12.1.1 Alianzas o convenios con otras agencias de viaje, hoteles.	30
12.1.2. Menor porcentaje en Costos de Asesoría Profesional (CAP) TIQUETES Nacionales (tarifa económica)	10

R



12.1.3 Menor porcentaje en Cargo por expedición (CPE) en Tiquetes Nacionales. (tarifa económica)	10
12.1.4. Menor porcentaje en Costos de Asesoría Profesional (CAP) TIQUETES Internacionales (tarifa económica)	10
12.1.5. Menor porcentaje en Cargo por expedición (CPE) en Tiquetes Internacionales. (tarifa económica)	10
12.1.6. Experiencia Adicional	30
TOTAL	100

**12.1.1 ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES, HOTELES. (30PUNTOS MÁXIMO)** El proponente que acredite tener mayor cobertura nacional e internacional, en beneficio de la UNIVERSIDAD, mediante convenios con otras agencias de viajes, alianzas, participación en sociedades o agremiaciones de agencias de viajes nacionales e internacionales, Hoteles, que se *encuentren vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación pública, recibirá un puntaje de 30 puntos, "a los demás de acuerdo con la siguiente tabla."*

RANGO	- CONVENIOS PUNTAJE
Cinco (5) o más	30 puntos
Entre Cuatro (3) y (4)	20 puntos
Entre (1) y (2)	10 puntos

**12.1.2. Descuento en Costos de Asesoría Profesional (CAP) TIQUETES Nacionales (tarifa económica) (10 puntos):** La oferta que presente el menor porcentaje sobre Costos de Asesoría Profesional (CAP), para TIQUETES Nacionales (tarifa económica), obtendrá 10 puntos. Las demás se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La fórmula a usar corresponde a:

$$\text{Puntaje Oferta N} = (\text{Porcentaje de descuento en CAP nacionales ofrecido por oferente}) * 10 / (\text{Menor porcentaje ofrecido en CAP nacionales})$$

**12.1.3 Descuento en Cargo por Expedición (CPE) TIQUETES Nacionales (tarifa económica) (10 puntos):** La oferta que presente el menor porcentaje del Cargo por Expedición (CPE), para TIQUETES Nacionales (tarifa económica), obtendrá 10 puntos. Las demás se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La fórmula a usar corresponde a:

Puntaje Oferta N = (Porcentaje de descuento en CPE nacionales ofrecido por oferente) \* 10 / (Menor porcentaje ofrecido en CPE nacionales).

**12.1.4. Descuento en Costos de Asesoría Profesional (CAP) TIQUETES INTERNACIONALES (tarifa económica) (10 puntos):** La oferta que presente el menor porcentaje sobre Costos de Asesoría Profesional (CAP), para TIQUETES INTERNACIONALES (tarifa económica), obtendrá 10 puntos. Las demás se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La fórmula a usar corresponde a:

Puntaje Oferta N = (Porcentaje de descuento en CAP INTERNACIONALES ofrecido por oferente) \* 10 / (Menor porcentaje ofrecido en CAP INTERNACIONALES).

**12.1.5. Descuento en Cargo por Expedición (CPE) TIQUETES INTERNACIONALES (tarifa económica) (10 puntos):** La oferta que presente el menor porcentaje sobre Cargo por Expedición (CPE), para TIQUETES INTERNACIONALES (tarifa económica), obtendrá 10 puntos. Las demás se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La fórmula a usar corresponde a:

Puntaje Oferta N = (Porcentaje de descuento en CPE INTERNACIONALES ofrecido por oferente) \* 10 / (Menor porcentaje ofrecido en CPE INTERNACIONALES).

**NOTA:** Para la asignación del puntaje, el proponente no podrá ofrecer menor costo al consignado en el Artículo Segundo, letra e) de la Resolución No. 03596 del 1° de septiembre de 2006, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

**12.1.6. EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS).** Atendiendo la misma experiencia requerida, es decir con máximo las tres certificaciones indicadas en el Numeral 12.1.4., correspondiente a la experiencia general habilitantes, se asignará el puntaje por experiencia adicional a la misma, de la siguiente manera:

El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo tres (3) certificaciones, actas de liquidación (, cuya terminación sea igual o posterior al primero (1) de Enero de 2008 y cuyo objeto contractual sea El suministro de tiquetes aéreos a destinos nacionales y/o internacionales, será declarado ADMISIBLE pero no tendrá puntos.	<b>0 PUNTOS</b>
--	-----------------



<p>El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 125% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo tres (3) certificaciones, actas de recibo final, o actas de liquidación cuya terminación sea igual o posterior al primero (1) de Enero de 2008 y cuyo objeto contractual sea El suministro de tiquetes aéreos a destinos nacionales y/o internacionales, se le asignarán 5 puntos.</p>	<p><b>10 PUNTOS</b></p>
<p>El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 150% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo tres (3) certificaciones, actas de recibo final, o actas de liquidación, cuya terminación sea igual o posterior al primero (1) de Enero de 2008 y cuyo objeto contractual sea El suministro de tiquetes aéreos a destinos nacionales y/o internacionales, se le asignarán 10 puntos.</p>	<p><b>20 PUNTOS</b></p>
<p>El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 200% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo tres (3) certificaciones, actas de recibo final, o actas de liquidación, cuya terminación sea igual o posterior al primero (1) de Enero de 2008 y cuyo objeto contractual sea El suministro de tiquetes aéreos a destinos nacionales y/o internacionales, se le asignarán 15 puntos.</p>	<p><b>30 PUNTOS</b></p>

**Nota:**

Por favor modificar el valor del anexo 4.

Por favor anexar formato 7 a los pliegos. Según numeral 6 del literal c. del 11.3.1.

(Presentar la estructura organizacional del proponente, según lo solicitado en el ANEXO No. 7.)

Cordialmente,

WILLIAM IVAN CABIATIVA P.

GERMAN ANTONIO OJEDA CÁRDENAS

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.